



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-07-58205, por el cual la alumna Natalia A. Molina, Matrícula N° 200215898 eleva solicitud de autorización para cursar una asignatura en infracción al régimen de Plan de Estudios establecido por Resolución HCD N° 207/99 – Resolución HCS N° 554/99 y su sistema de correlatividades estatuido por Resolución HCD N° 323/99 – Resolución HCS N° 557/99; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución HCD N° 207/99 de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales elevó el Plan de Estudios para la Carrera de Abogacía para regir a partir del año 2000, que fuera aprobado por Resolución HCS N° 554/99, así como su régimen de correlatividades aprobado por Resolución HCD N° 323/99 y Resolución HCS N° 557/99, cuya normativa integra y forma parte del Plan de Estudios vigente;

Que se han ponderado los argumentos esgrimidos por la peticionante, y las razones académicas de carácter institucional que sustentan el Plan de Estudios vigente y su régimen de correlatividades, así como las razones de mérito y los criterios de equidad general que deben imperar en el tratamiento de las solicitudes de excepción al régimen de correlatividades vigente;

Que puesto a votación, fue aprobado por 11 votos por la afirmativa contra 6 votos por la negativa;

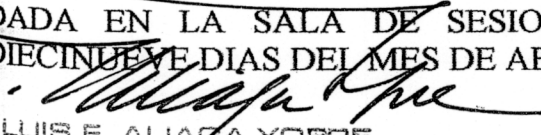
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- No hacer lugar a la solicitud de autorización para cursar una asignatura en violación al régimen de correlatividades vigente, solicitada por la alumna **Natalia A. MOLINA**, Matrícula N° 200215898, quien deberá adecuar el desarrollo de la carrera conforme el régimen de cursado y correlatividades vigente del Plan de Estudios establecido por Resolución HCD N° 207/99 – Resolución HCS N° 554/99 y su sistema de correlatividades estatuido por Resolución HCD N° 323/99 – Resolución HCS N° 557/99.

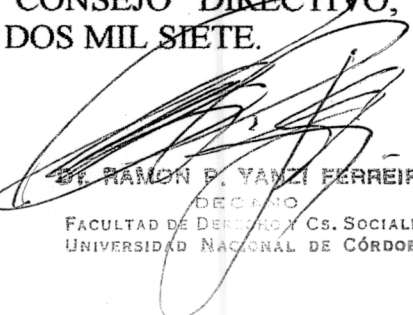
Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.


LUIS F. ALIAGA YOPRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCIÓN N° 8707/-

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

SECRETARIA
LEGAL y TECNICA


DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA